UNIVERSIDAD DEL SURESTE

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO.

CATEDRÁTICO: MTRA. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ.

PRESENTA:

Brandon Omar Zamorano Pérez.

Comitán de Domínguez, Chiapas, México.

21 de septiembre de 2024.

El Derecho colectivo del trabajo es la norma que reglamenta la formación y funciones de las asociaciones profesionales de trabajadores y patronos, sus De La Cueva Concepto de derecho relaciones, su posición frente al Estado y los conflictos colectivos de trabajo. colectivo del trabajo parte del Derecho del Trabajo que se encarga del estudio de las la convención colectiva, los conflictos colectivos y el ejercicio del derecho de organizaciones sindicales, la negociación colectiva es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la Coalición defensa de sus interese comunes. Sujetos es la asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, Sindicato mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses. Es la forma básica de organización sindical que agrupa a los trabajadores en El Sindicato. defensa de derechos. Es una asociación de segundo grado, está formada por la unión de los Instituciones que comprende La Federación. sindicatos para coordinar los esfuerzos y dar soluciones comunes a un mismo Asociación sindical de tercer grado que agrupa a dos o más federaciones central sindical. El movimiento obrero es un fenómeno social y político que tiene sus orígenes en Inglaterra en el siglo XVIII. Antecedentes históricos del movimiento obrero El movimiento obrero surge de la Revolución industrial como consecuencia de la falta de derechos que los trabajadores tenían en las fábricas. El ser humano tiende a asociarse; por lo tanto, el Derecho en diversos países ha reconocido ancestralmente el derecho de asociación de las personas. Derecho de asociación y reunión En el caso de México, correspondió al famoso código penal de Martínez de Castro, la triste misión de penalizar la coalición y la huelga. La libertad sindical tanto en su vertiente positiva como negativa, es reconocida en el derecho mexicano a través del artículo 395 de la Ley Federal del Trabajo. Derecho de sindicalización "Podrá establecerse", en la realidad y en la práctica debemos decir que los sindicatos siempre establecen en el contrato colectivo de trabajo esta cláusula de exclusión por admisión o por separación o expulsión. México no escapa a la ley que dice, que a medida que la riqueza social creada aumenta, la parte de ella que le corresponde al obrero disminuye. Clases obreras en México El obrero solo puede existir a condición de valorizar constantemente el capital, esta es su funci6n, crear una plusvalía de la que se apropia el dueño de los medios de La Unión Nacional de Trabajadores ha surgido de un combate La política de interlocución exclusiva del gobierno que concluye a finales del frontal con los mecanismos de control que el gobierno federal mes de Noviembre quiso imponer al Sindicalismo Independiente. La unión nacional de trabajadores El 2 de Julio el sindicalismo corporativo entró en una crisis. Ahí está la lucha por el poder al interior de la FETSE, la falta de movilidad del CT, las corrientes disidentes al interior del Sindicato de Electricistas que liderea Rodríguez Alcain A mayor abundancia y en relación a la libertad como derecho y específicamente a la libertad sindical como libertad individual Libertad de negociación colectiva Este grupo en su origen ha sido el resultado de la iniciativa individual, pero más tarde son sustituidos en gran parte, sus creadores. La libertad sindical es un derecho natural del ser humano en el sentido de que está fundada sobre los lazos naturales establecidos entre los miembros de una misma profesión. Ésta Democracia en las es de esencia individualista. organizaciones sindicales De esta manera, la libertad sindical ya tiene como sujeto, no solamente al individuo sino al sindicato. El derecho de reunión implica la libertad de todos los habitantes de la República para poder congregarse con otros con cualquier finalidad y objeto, siempre que dicha reunión sea de carácter pacífico y tenga un objeto lícito. derechos de reunión La legislación mexicana reconoce y garantiza plenamente el principio del 11Fundamentos derecho de sindicación y de negociación colectiva. constitucionales que rigen al derecho colectivo El artículo 123 apartado A, fracción XVI del mismo ordenamiento, dispone que tanto los obreros como los empresarios, tengan derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc. El sindicato único puede ser un producto artificial, puede ser controlado por el Estado, estimular la profesionalización de los dirigentes sindicales, y crear desconfianza respecto a la independencia sindical. Normas internacionales del derecho colectivo Algunos autores manifiestan que la pluralidad sindical interna atenta contra la unidad del sindicalismo, constituye un desafío

BIBLIOGRAFIA Antología DERECHO COLECTIVO DE TRABAJO, UDS, 2024.

UNIDAD I

para los sindicatos y propicia en ocasiones los llamados

sindicatos blancos o de protección patronal.